



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
SECRETARÍA GENERAL  
DECRETACIÓN

**Aprueba Bases de Postulación “Pasantía Internacional para estudiantes de técnico guía turismo aventura y técnico superior en turismo 2023” para estudiantes de la Universidad de La Frontera.**

-----

TEMUCO, 28 de agosto de 2023

RESOLUCION EXENTA 2837/2023

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Exenta N°1611 de 2022, se aprobó la Estrategia de Internacionalización de la Universidad de La Frontera para el periodo 2023 – 2030, modificada posteriormente por la Resol. Ex. N°3063 de 2022.

Que, la necesidad de aprobar bases de Postulación “Pasantía Internacional para estudiantes de técnico guía turismo aventura y técnico superior en turismo 2023”, con el objeto de facilitar a las y los estudiantes pertenecientes a las carreras técnico guía turismo aventura y técnico superior en turismo de la Universidad, la realización de estudios, o pasantías en la Universidad Católica de Manizales en Colombia, con reconocimiento o convalidación en la carrera de origen.

Que, la Directora de Cooperación Internacional, doña Paulina Latorre Bahamondez, en memorándum N°53/DCI de fecha 25 de agosto de 2023, solicita aprobar Bases de Postulación “Pasantía Internacional para estudiantes de Técnico Guía Turismo Aventura y Técnico Superior en Turismo 2023” para estudiantes de la Universidad de La Frontera.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE Bases de Postulación “Pasantía Internacional para estudiantes de técnico guía turismo aventura y técnico superior en turismo 2023” para estudiantes de la Universidad de La Frontera.**

### **Artículo 1 Características de las Ayudas económicas**

Es un beneficio económico para ayudar a financiar los gastos que implica la realización de una movilidad estudiantil internacional, destinado a estudiantes de las carreras técnico guía turismo aventura y técnico superior en turismo que inicien su movilidad estudiantil durante el segundo semestre 2023.

### **Artículo 2 Fuentes de financiamiento y cupos**

El beneficio de esta ayuda económica contempla 4 cupos con un monto único de **\$1.250.000** de pesos chilenos cada uno. La fuente de financiamiento provendrá del **CC 2041.0** correspondiente a la unidad de movilidad estudiantil.



### **Artículo 3 Modalidad de la movilidad**

Movilidad presencial donde el/la estudiante realizará una pasantía de corta duración para cursar parte de una asignatura o varias asignaturas o una asignatura o varias asignaturas completas, en la universidad de destino.

### **Artículo 4 Canal de Difusión**

A través de correos masivos a todos y todas los/las estudiantes de las carreras técnico guía turismo aventura y técnico superior en turismo, indicando el link donde pueden acceder a los requisitos de postulación y toda la información necesaria para postular. También se compartirá la convocatoria a través del Instagram de Movilidad Estudiantil: @movilidad.ufro

La información estará disponible en el sitio web de la Dirección de Cooperación Internacional [cooperacion.ufro.cl](http://cooperacion.ufro.cl)

### **Artículo 5 Destinatarios**

Podrán postular los/las estudiantes de las carreras **TÉCNICO GUÍA TURISMO AVENTURA y TÉCNICO SUPERIOR EN TURISMO** de la Universidad de La Frontera que cumplan con los requisitos de postulación.

### **Artículo 6 Requisitos para postular y Documentación requerida**

1. Ser estudiante regular de la Universidad de La Frontera al momento de postular y realizar la movilidad.
2. Encontrarse en el cuarto semestre (para ambas carreras)
3. No registrar eliminaciones por causal académica en los dos semestres previos a la postulación.
4. Presentar un PGAA de al menos 5.0 al momento de la postulación (consultar con la jefatura de carrera)
5. No tener deudas de arancel o matrícula al momento de la postulación y/o realización de la movilidad.
6. Presentar la documentación requerida, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.
7. Contar con la autorización del jefe (a) de Carrera, respecto de las actividades académicas a realizar y su equivalencia con el plan de estudios, para reconocer a su regreso.
8. No presentar a la fecha de su adjudicación o haber presentado en el pasado, antecedentes o conductas contrarias a la moral, las buenas costumbres, al orden público y/o que atenten contra el normal desenvolvimiento o funcionamiento de las actividades académicas respectivas.
9. Completar el formulario de postulación de la Unidad de Movilidad Estudiantil hasta el 19 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas. Link del formulario: <https://forms.gle/5hkMEmosKkvnsEf17>



### **En caso de adjudicación y antes de iniciar el viaje:**

1. Contratar un seguro de viaje especial para el período de la estancia, cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecimiento por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidentes. Este seguro debe ser válido al momento de iniciar el viaje en Chile y finalizar el día de su retorno al país.
2. Contar con un compromiso notarial de padre, madre o tutor de cobertura de gastos que no cubra la ayuda económica.
3. Contar con un Certificado de Salud Compatible para realizar la movilidad, emitido por un médico.

### **Documentación requerida para postular**

1. Currículum Vitae con respaldos (Adjuntar Constancias)
2. Acuerdo de Convalidación y/o reconocimiento de Asignaturas firmado y timbrado por la Jefatura de Carrera.
3. Carta de Motivación personal (No hay formato)
4. Carta de recomendación de un docente de la Universidad de La Frontera (No hay formato)
5. Documento de declaración de compromiso de obtención de seguro de salud, certificado de salud compatible y compromiso notarial de respaldo económico para los gastos que no cubra la ayuda económica, en caso de adjudicación.

### **Artículo 7 Universidad Participante**

Universidad Católica de Manizales, Colombia. La existencia de cupo en convenios generales no asegura la aceptación final del estudiante en la universidad de destino.

### **Artículo 8 Calendario**

Apertura de convocatoria: 01 de septiembre de 2023

Cierre de convocatoria y fecha límite de envío de documentos en el formulario de la Unidad de Movilidad Estudiantil: 19 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas

Entrevistas de selección: 21 de septiembre de 2023

Resultados de postulación: 22 de septiembre de 2023

Período de aceptación de parte de los beneficiados: 25 de septiembre de 2023

Período de nominación a la Universidad de destino: 26 de septiembre de 2023

Período de formalización de movilidad por parte de los/las estudiantes: 28 de septiembre de 2023

Fechas de la movilidad: 20 de octubre al 19 de noviembre de 2023

### **Artículo 9 Procedimiento de admisibilidad y evaluación**

La unidad de Movilidad Estudiantil revisará la elegibilidad de los/las candidatos (as) verificando que sus postulaciones cumplan con todos los requisitos. En caso de no cumplirlos quedarán fuera de bases y serán notificados por medio de correo electrónico. Las candidaturas que cumplan con todos los requisitos, pasarán a la etapa de evaluación.



Las evaluaciones de las postulaciones, serán realizadas por una comisión conformada por:

- Directora de Cooperación Internacional (o representante)
- Director Campus Pucón (o representante)
- Jefas de Carrera Campus Pucón (o representantes)
- Coordinador Académico Campus Pucón

La Comisión de evaluación calificará el currículum, la carta de motivación, la carta de recomendación, el PGAA de los/las estudiantes postulantes con nota del 1.0 al 7.0, dando origen a un ranking de las candidaturas.

En base a ese ranking se llamarán a entrevista a las 10 primeras candidaturas, para culminar el proceso de evaluación.

Se informará a los/las estudiantes el resultado de su postulación por medio del correo electrónico.

Los/las seleccionados(as) deberán aceptar la ayuda económica respondiendo al correo.

Los/las seleccionados(as) se obtendrán a partir de los más altos puntajes obtenidos, hasta completar la totalidad de los cupos asignados.

### **Criterios de evaluación:**

#### **Primera etapa:**

- 25% PGAA
- 25% CV
- 30% Carta de Motivación
- 20% Carta de Recomendación

#### **Segunda etapa:**

- 60% Entrevista
- 40% Primera etapa

### **Artículo 10 Consideraciones**

1. Serán causales de eliminación del proceso el no presentar la documentación completa y no entregar la documentación en los plazos establecidos.
2. Los documentos de postulación serán cargados de manera digital a un enlace compartido en la convocatoria.
3. En el caso de los resultados académicos de los estudiantes, tales como PGAA, avance curricular, eliminaciones y otros, estos serán considerados hasta el primer semestre de 2023 para efectos de la postulación. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará que el/la estudiante sea estudiante activo matriculado durante segundo semestre 2023 y durante el período de la movilidad estudiantil.

### **Artículo 11 Formalización de la movilidad estudiantil.**

1. El/la estudiante seleccionado(a) presentará a la Unidad de Movilidad Estudiantil un certificado de salud compatible, admitido por un médico y compromiso notarial de respaldo económico para los gastos que no cubra la ayuda económica.
2. El/la estudiante seleccionado(a) presentará el Contrato de Estudios donde se detallen las actividades académicas que realizará en destino y cómo estas serán reconocidas por su programa de origen.
3. Entregar una copia del seguro de salud con cobertura para todo el viaje y estadía en destino.



## **Artículo 12 Derechos y obligaciones académicas y administrativas de los/las estudiantes.**

Cada estudiante que postula a esta ayuda económica, al momento de ser seleccionado(a), asume un compromiso con la institución, en su calidad de embajador(a) estudiantil, lo que implica y conlleva el cumplimiento de una serie de obligaciones, a saber:

1. Los/las estudiantes con beneficios o becas otorgadas a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles deben dejar resguardados la permanencia de sus beneficios o becas, a través de un poder notarial entregado a un representante o la firma de pagaré, en caso que corresponda.
2. El/la estudiante en proceso de movilidad deberá regirse al Reglamento de Convivencia Universitaria Estudiantil de la Universidad de La Frontera y de la institución de destino.
3. Mantenerse al día con sus compromisos financieros con la Universidad de La Frontera.
4. Si existen cambios en las asignaturas inscritas en la universidad de destino en base a la propuesta original, estos deben estar formalmente autorizados por su jefatura de carrera e informado a Unidad de Movilidad Estudiantil. De lo contrario no serán reconocidos.
5. Informar, oportunamente, cualquier dificultad de índole personal o académica a la Unidad de Movilidad Estudiantil vía correo electrónico [movilidadestudiantil@ufrontera.cl](mailto:movilidadestudiantil@ufrontera.cl) y la jefatura de carrera de origen.
6. Entregar la "Constancia de Llegada" no más de 05 días, después de la incorporación a la Universidad o institución de destino. Este documento deberá ser enviado a la Unidad de Movilidad Estudiantil, según modelo proporcionado al estudiante vía correo electrónico.
7. A su llegada al país de destino, el/la estudiante deberá registrarse en el Consulado Chileno más cercano, informando sobre las fechas de permanencia.
8. A su retorno, participar en, a lo menos, una de las actividades de difusión organizadas por Campus Pucón, según requerimiento.
9. Entregar informe de calificaciones o certificado de aprobación de asignaturas, o informe de desempeño, según corresponda, una vez que el/la estudiante regrese de su movilidad.
10. El/la estudiante tiene derecho a que la unidad académica que patrocinó su postulación cumpla el compromiso de reconocimiento académico acordado, de las asignaturas cursadas y aprobadas durante el programa de movilidad estudiantil.

### **Consultas**

Las consultas deben dirigirse a la Oficina de Movilidad Estudiantil, al siguiente destinatario:

[movilidadestudiantil@ufrontera.cl](mailto:movilidadestudiantil@ufrontera.cl), o al teléfono 45-2325567.

Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Directora de Cooperación Internacional.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS  
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

### **Distribución:**

- Vicerrectoría Académica
- Dir. Cooperación Internacional